



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2023/CM-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de setiembre del 2023, el Oficio N° 020-2023-JUNTA DIRECTIVA CP. EL ROSARIO (EXP. ADM. N° 6299-2023), presentado por Rosalyn Arroyo Huaman - Presidente del CP El Rosario, quien solicita apoyo económico para la construcción de puente con mano de obra calificada en el CP. El Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; el artículo II del Título Preliminar, y el Artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 020-2023-JUNTA DIRECTIVA CP. EL ROSARIO (EXP. ADM. N° 6299-2023), presentado por Rosalyn Arroyo Huaman - Presidente del CP El Rosario, solicita apoyo económico para costear la mano de obra calificada para la construcción de puente en el CP. El Rosario.

Que, mediante Informe N° 334-2023-MDS/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MDS, comunica que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 4,700.00 Soles, para el apoyo a los vecinos del C.P. El Rosario para el pago de la mano de obra calificada para la construcción del Puente en dicho centro poblado, el cual será atendido con el rubro 09 (Recursos Directamente Recaudado).

Contando con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo económico ascendente a S/ 4,700.00 (Cuatro Mil Setecientos con 00/ 100 Soles), el cual servirá para costear el pago de la mano de obra calificada por la construcción del Puente en el C.P. el Rosario, en beneficio de los pobladores del Centro Poblado mencionado.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el presupuesto aprobado como apoyo económico se gire a nombre de la Sra. Rosalyn Pilar Arroyo Huaman, identificada con DNI N° 44318988, quien luego de haber culminado la construcción del puente y pagado el servicio de mano de obra remitirá un informe a la municipalidad al respecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán (www.munisayan.gob.pe).

Dado en la Casa de Gobierno Municipal, a los 19 días de setiembre del Dos Mil Veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

